

ASUNCION, 21 de Julio de 2023i

A merito del testimonio de poder presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Ordenase el desglose y devolución del poder original presentado, previa agregación de su fotocopia autenticada por el Actuario. Téngase por iniciado el presente juicio de verificación de crédito que promueve la Municipalidad de Asunción en contra de la Firma Mundo S.A. de Seguros y Reaseguros. Tráigase a la vista el expediente:” MUNICIPALIDAD DE ASUNCION C/ MUNDO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS” que radica en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Secretaria No. 8. Ofíciase.
